

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA JUSTICIA MILITAR

Los Ex Comandantes Generales del Ejército, que suscriben, respecto a la situación creada por la Ley N° 28665, Ley de Organización, Funciones y Competencia Especializada en Materia Penal Militar Policial, exponemos ante la opinión pública el siguiente pronunciamiento:

1. El Artículo N° 139 Inc. 1 de la Constitución Política del Estado Peruano, consagra clara e indubitadamente, la existencia e independencia de la Jurisdicción Militar en la vida nacional, por lo que teniendo plena vigencia este mandato constitucional, se debe acatar y respetar.
2. La Justicia Militar a través del Fuero que le es propio, constituye un elemento fundamental y gravitante, en el sostenimiento de la moralidad, el orden y la disciplina de nuestras Instituciones, aspectos y valores consubstanciales en todas las Fuerzas Armadas del mundo.
3. Sí bien el Tribunal Constitucional declaró inconstitucionales varios artículos de la Ley Orgánica de la Justicia Militar y del Código de Justicia Militar, en su Aclaración de la Sentencia de 04 de Noviembre del 2004, recaída en el expediente N° 0023-2003 AI/TC, reafirma la vigencia del Fuero Militar al señalar que "es competencia del Congreso de la República delinear, dentro de los márgenes de la Constitución y, por ende, con pleno respeto de los derechos fundamentales, la nueva estructura, organización y funcionamiento de la Justicia Militar de conformidad con el Artículo N° 173° de la Constitución".
4. Por estas consideraciones, invocamos al Congreso de la República que en la necesaria e impostergable revisión y corrección que se haga de la Ley N° 28665, se respete la existencia e independencia constitucional del Fuero Privativo Militar.
5. En tal sentido alertamos a la opinión pública que algunas organizaciones y personas, de señalada tendencia anti militarista, responden a motivaciones distintas al interés nacional, han iniciado una intensa campaña de orden nacional e internacional, orientada a eliminar a la Justicia Militar en el Perú, empleando para ello, argumentos engañosos y desorientadores.
6. Renovamos nuestro apoyo y solidaridad, a los miembros de nuestro Glorioso Ejército, asegurándoles que haremos nuestro mayor esfuerzo por tratar de evitar, que se menoscabe a nuestra Institución, y se ponga con ello en riesgo el cumplimiento de su misión, lo que fatalmente tal campaña pareciera entrañar.

Lima, 08 de Marzo del 2006.

- | | | |
|-----|----------------|------------------------------------|
| 1. | Gral. Div. (R) | Edgardo MERCADO JARRIN |
| 2. | Gral. Div. (R) | Francisco MORALES BERMUDEZ CERRUTI |
| 3. | Gral. Div. (R) | Pedro RICHTER PRADA |
| 4. | Gral. Div. (R) | Otto ELESURU REVOREDO |
| 5. | Gral. Div. (R) | Carlos BRICEÑO ZEVALLOS |
| 6. | Gral. Div. (R) | Julián JULIA FREYRE |
| 7. | Gral. Div. (R) | Francisco MAURY LOPEZ |
| 8. | Gral. Div. (R) | Germán RUIZ FIGUEROA |
| 9. | Gral. Div. (R) | Guillermo MONZON ARRUNATEGUI |
| 10. | Gral. Div. (R) | Artemio PALOMINO TOLEDO |
| 11. | Gral. Div. (R) | Jorge ZEGARRA DELGADO |
| 12. | Gral. Div. (R) | Pedro VILLANUEVA VALDIVIA |
| 13. | Gral. Div. (R) | Carlos TAFUR GANOZA |
| 14. | Gral. Div. (R) | José CACHO VARGAS |
| 15. | Gral. Div. (R) | Víctor BUSTAMANTE REATEGUI |
| 16. | Gral. Div. (R) | José Antonio GRAHAM AYLON |
| 17. | Gral. Div. (R) | Lúis Alberto MUÑOZ DIAZ |